

BOLETIN OFICIAL.

San José, Diciembre 27 de 1875.

PODER JUDICIAL.

REMATES.

A las doce del día veinte de Enero entrante de mil ochocientos setenta y seis, se rematará en este Despacho y en el mejor postor, la finca siguiente: La hacienda llamada los "Anonos," situada en jurisdicción de Escasú, Distrito primero, Canton segundo, de esta Provincia, compuesta de varios lotes, así: un terreno de potrero llamado del "Monte," constante de ciento cincuenta y cuatro manzanas, siete mil quinientas cincuenta y tres varas cuadradas, bajo los linderos siguientes: al Norte, el río Tiribí; al Sur, con calle que conduce a Pacaca; al Este, con terreno de esta testamentaria (de Doña Josefa Bolandi); y al Oeste con propiedad de Jesus Zúñiga, antes de Don Marcos Zúñiga, y del Presbítero D. Agustín Carrillo; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo décimo sexto, folio doscientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil cien "Oriental," valorado á razón de ciento diez pesos manzana: que todo suma diez y siete mil veintitres pesos ochocientos y tres céntimos. Un lote compuesto de las partes siguientes: un potrero llamado de Enfrente, constante de once manzanas, dos mil ochocientos diez y seis varas cuadradas. Un terreno llamado "Hospital," constante de dos mil doscientas veinte varas cuadradas, con sus tapias y corredores. Un terreno llamado Almajal, constante de ocho mil cuatrocientas veinte y siete varas cuadradas. Un terreno constante de seis manzanas, mil setecientas diez y nueve varas cuadradas, que antes estaba plantado de caña. Una casa de trapiche con su patio y tapias, lindante: al Norte, con la calle de las Pavas, y tierra de la misma mortual; al Sur, con propiedad de Casilda Montoya; al Este, con la calle real de Escasú; y al Oeste, con tierra de la mortual de Quiterio Cubillo y Casilda Montoya y propiedad de esta testamentaria, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo sexagésimo séptimo, folio cuatrocientos cincuenta y nueve, finca número cinco mil veintiocho, "Oriental," cuyo lote todo comprende el área de diez y ocho manzanas, cinco mil ciento ochenta y dos varas cuadradas, valorado el terreno sin contar con la obra muerta que tiene, á razón de ciento cincuenta pesos manzana, y suma tres mil trescientos setenta y siete pesos setenta y tres céntimos. La obra muerta del lote anterior que la compone la casa de trapiche, tapias y corredores del terreno llamado Hospital, valorado todo en ochocientos pesos. Una casa de habitación de dos pisos, su cocina y corredores, unos corredores dobles para el beneficio del café, con la casa del mandador. Un patio enlozado para beneficiar café, con sus tapias, retila con sus ruedas y el terreno en que están ubicadas esas casas, corredores y patios, y el que comprende el tras-coral; constante de una manzana, tres mil doscientas noventa y nueve varas cuadradas; y un terreno cubierto de arboleda, constante de seis mil seiscientos noventa y cinco varas cuadradas, que todo el terreno se compone de una manzana nueve mil novecientas noventa y cuatro varas cuadradas, inscrito este lote en el Registro de la Propiedad, tomo sexagésimo séptimo, folio cuatrocientos cincuenta y nueve, bajo el número cinco mil veintiocho, comprendido bajo los linderos siguientes: al Norte y Oeste, con propiedad de esta misma testamentaria; al Sur, con id. de esta testamentaria, calle en medio, aunque esta calle no se expresa en el título; y al Este, id. de Matías Rojas, valorado el terreno con sus obras muertas, en quince mil pesos. Un terreno plantado de caña, que antes lo estaba de café y potrero, comprensivo de treinta y tres manzanas mil cuatrocientas noventa y ocho varas cuadradas, bajo los linderos siguientes: al Norte, con el río Tiribí; al Sur, con terreno de esta testamentaria; al Este, con id.

de Matías Rojas y de esta misma testamentaria; y al Oeste, con la calle de las Pavas, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo sexagésimo séptimo, folio cuatrocientos cincuenta y nueve, parte de la finca número cinco mil veintiocho "Oriental," valorado á trescientos pesos manzana, que todo suma nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos noventa y cuatro cts. Un trapiche de hierro, cuatro pailas con todos sus útiles para la elaboración del dulce, su casa con departamentos y maderas y útiles para la conclusión de ésta, plantado este ingenio en la finca llamada el potrero del Monte, valorado el ingenio con todos sus útiles en diez mil pesos.—Dichos bienes pertenecen á la testamentaria de Doña Josefa Bolandi de Echandi; y se venden á pedimento de los interesados para el pago de deudas y gastos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia. San José, Diciembre diez y siete de mil ochocientos setenta y cinco.

JORGE C. MILANÉS.

J. A. Chamorro M.—Rafael Elizondo.

A las doce del día treinta del presente mes de Diciembre, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado de la finca siguiente: una casa construcción de adobe, madera parte cuadrada y parte redonda, cubierta de teja, que mide cinco varas de frente por cuatro de fondo, con una cocina adjunta á la casa, de la misma construcción y material, ubicadas en un solar en que están puestas la casa y cocina, lindante: por el Norte y Oeste, con solar de Don Jesus Arrieta; por el Sur, calle en medio, solar y casa de Manuel Rodríguez; y por el Este, calle en medio, con el río de los "Tollogres," situada en el barrio de los Angeles Distrito 3º, Canton 1º de esta Provincia, y valorada en cincuenta pesos. Esta finca pertenece á la Señora Josefa Chacon, y se vende de orden de este Juzgado á virtud de ejecución seguida por Don Francisco García, por cantidad de pesos que le adenda á éste.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional de Cartago. Diciembre 15 de 1875.

J. CARLOS ALVARADO.

Dionisio Arias.—N. Valverde A.

A las doce del día trece del entrante mes de Enero, se han de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, doce manzanas del encierro de veintidos manzanas ocho mil setecientos varas cuadradas, situado en el barrio de San Rafael de la Villa de la Unión, Distrito 1º Canton 3º de esta Provincia, lindante: al Norte, con terrenos de Don Jaime Güell y del patrimonio de los pobres de esta Ciudad; al Sur, línea del Ferro-carril en medio, con terreno de esta testamentaria; al Este, con el terreno del patrimonio de los pobres; y al Oeste, con el resto del encierro.—Estas doce manzanas están situadas al Oriente del encierro y están valoradas á ciento cincuenta pesos manzana que hace el total de mil ochocientos pesos, y pertenece á la mortual de la Señora Nicolasa Rojas, y se vende á pedimento de partes para el pago de deudas de la misma.—Quien quisiere hacer postura comparezca que se admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de 1ª Instancia Civil. Cartago, Palacio Municipal.—Diciembre diez y siete de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHEZ.

R. Escalante.—Jesus Meneses.

A las doce del día veintisiete del corriente mes, se han de rematar en la puerta de este Despacho, y en el mejor postor las fincas siguientes: Un terreno de potrero en la Sabana de las Caleras del barrio de San Antonio de la Villa de los Desamparados, Distrito primero, Canton tercero de esta Provincia, constante como de diez manzanas, lindante: al Norte, terrenos de Rosario Mora y Juan Rojas; al Sur, quebrada en medio, terreno de José María Ramírez; al Este, terreno de Camilo Monge; y al Oeste, calle en medio, terrenos de José María Bermudez y Manuel Flores; tambien al Norte hay calle en medio.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veinte y nueve, folio cuatrocientos treinta y cinco, finca número once mil novecientos cincuenta y tres, "Oriental," inscripción número uno. Valorado en mil pesos.—Un terreno de montes, constante como de tres manzanas, situado en el paraje llamado "el alto de las Caleras" del barrio de San Antonio, Distrito y Canton arriba citados, que tienen por linderos: al Norte, terrenos de Rosalia Sanchez; al Sur, terreno de José María Delgado, calle en medio; al Este, terreno de Pantaleon Fernandez; y al Oeste, terreno de la testamentaria de Aquileo Muñoz, y en parte calle pública.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veinte y nueve, folio cuatrocientos diez y siete, finca número once mil novecientos cuarenta y cuatro "Oriental," inscripción número uno. Valorado en cien pesos.—Un terreno de breña, constante como de manzana y media, situado en el punto llamado la "Cabrilla" de Curridabat, Distrito undécimo, Canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, terreno de los Señores Otto Von Schröter y Cº; al Sur, terreno de Pedro Díaz; al Este, calle en medio, terreno de Pedro Díaz; y al Oeste, terreno de los Señores Otto Von Schröter y Cº; tambien colinda al Sur, con terreno de Francisco Sanchez, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veinte y nueve, folio 421, finca número 11,945 "Oriental," inscripción número uno.—Valorado en ciento cincuenta pesos.—Un terreno de breña, constante como de una manzana, situado en Curridabat, Distrito undécimo de este Canton, lindante: al Norte y Oeste, terreno de los Señores Otto Von Schröter y Cº calle en medio al Norte; al Sur, terreno de Pedro Díaz; y al Este, terreno de Eugenio Bermudez.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veinte y nueve, folio 421, finca número 11,946 "Oriental," inscripción número uno.—Valorado en ciento cincuenta pesos. Estos bienes pertenecen á la testamentaria del Señor Jesus Vega y Juana María Urefia y Jimenez que fueron vecinos del barrio de San Antonio de la Villa de los Desamparados; y se venden de orden de este Juzgado á pedimento de partes para el pago de deudas, costas y quinto, á cuya hijuela se han adjudicado.—Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.—Diciembre 13 de 1875.

JORGE C. MILANÉS.

J. A. Chamorro M.—Rafael Elizondo.

A las doce del día treinta del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado el inmueble siguiente: Una casa con el terreno en que está ubicada, constante como de manzana y media, poco mas ó menos, sembrado este de café, sito en el barrio de la Uruca, Distrito 8º, Canton primero de esta Ciudad, lindante: al Norte, terreno de Don Alejo Jimenez, antes del ejecutado Señor Ramon Bejarano; al Sur, con haciendas de Don Venancio Coronado y Don Alejo Jimenez; al Este, calle de por medio, con cafetales de Don José Esquivel y Felipe Valverde; y al Oeste, con id. de Felipe Valverde, constante la casa como de veinticuatro varas de frente y ocho de fondo,

conteniendo sala, cuatro cuartos, cocina y un corredor, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento once, folio ciento nueve, finca número nueve mil setecientos noventa y siete, "Oriental," inscripción número uno; valorado todo en dos mil pesos. Pertenece á Ramon Bejarano, y se vende de orden de este Juzgado para pagar á sus acreedores Señores Ramon Marin y Benito Salazar cantidad de pesos que les adenda.—Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José. San José, Diciembre 14 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

Pedro Muñoz.—R. Bustamante C.

A las doce del jueves treinta de corriente Diciembre, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este despacho los inmuebles siguientes: Una casa de habitación construida de horcones, compuesta de una sala, tres cuartos, cocina y corredor, ubicada en un terreno de agricultura y pasto, plano en su mayor parte, lindante: al Norte y Este, con terreno de la misma testamentaria; al Sur, con terreno de Don Mateo Mora; y al Oeste, con la calle que conduce á Alajuela, y terreno de Don Mateo Mora al lado opuesto: al Norte tambien colinda con terreno de Luis Avila: situada esta finca en el barrio de la Concepción de Grecia, Distrito 2º del 3er. Canton de Alajuela: mide la casa, como quince varas largo por siete de ancho, y el terreno como dos manzanas, valorado todo en cuatrocientos pesos.—Un terreno situado en el mismo barrio, Distrito y Canton que la finca anterior, de agricultura y pasto, plano en su mayor parte, lindante al Norte y Este, con terreno de la testamentaria de la finada Juana Cerdas, mojonos de por medio: al Sur, con terreno de D. Mateo Mora y José Mª Arias, con el río de Tacares de por medio; y al Oeste, con la finca antes descrita y terrenos de Don Mateo Mora, Luis Avila, Antolino Cerdas, José Barboza y Sotero Palma: mide como veinticinco manzanas y está valorado en mil doscientos pesos.—Un terreno situado al Este de la finca anterior, de agricultura, plano, lindante: al Norte, con terreno de la misma testamentaria; al Sur, con terreno de José Mª y Juan de Ds. Arias, con el río de Tacares de por medio: al Este, con terreno de José Cerdas; y al Oeste, con la finca antes descrita: mide como tres manzanas y está valorado en trescientos pesos. Ninguna de estas fincas tiene nombre, número, gravámen, ni mas servidumbre, las dos primeras que un derecho de pasaje bajo tranqueiras para la última y para otros terrenos limítrofes. Pertenecen á la sociedad conyugal del Señor Juan Cerdas y la finada Juana Cerdas, y forman parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo vigésimo quinto, folio doscientos noventa y uno, finca número dos mil cuatrocientos setenta y seis "Occidental," inscripción número uno; y se venden á pedimento de partes para pagar las costas, deudas y quinto de la mortual de la segunda. El que quiera hacer postura, comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario. Grecia, á las diez del día once de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.

DOMINGO SUAREZ.

Ignacio Gomez.—Ramon Sanchez P.

A las doce del día veintiocho del corriente, se ha de rematar en el mejor postor en las puertas de este Juzgado, el tanto de noventa y tres pesos treinta y siete centavos, adjudicados para el pago de costas, en un terreno como de veintidos manzanas, valoradas á veinticinco pesos manzana, linda: por el Norte, calle en medio, con terreno del Señor Pablo Agüero; por el Sur, con id. de los Señores Francisco y

Pablo Aguilar: por el Este, con id. de José Gonzalez, Francisco y Pablo Aguilar; y por el Oeste, con id. de los herederos del finado Pío Torres. Está situado en el Punto llamado Chile, en Pacaca, cantón 2º, distrito 3º de la Provincia de San José, pertenece a la mortual del Señor Francisco Marín y Sandí, y se vende para el pago de costas, previa información de utilidad y necesidad, y está inscrito en el Registro de la propiedad, tomo cuadragésimo séptimo, folio treinta y nueve, finca número diez y nueve, "Oriental," inscripción número uno. Quien quisiere hacer propuesta ocurra el día y hora indicado.

Juzgado único constitucional. Pacaca, Noviembre 29 de 1875.

SALVADOR MORA R.

M. Mora. José A. Fuertes.

A las doce del día doce de Enero de mil ochocientos setenta y seis, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, un potrero situado en el barrio de San Nicolás, distrito 5º, de este cantón, lindante: Norte, casa y solar de Pedro Hernandez; Sur, potrero de Francisco Quesada; Este, casa del Señor Simón Navarro y potrero de Esteban Monge; y Oeste, calle en medio, potrero de Nicolás Gonzalez, constante como de un cuarto de manzana, valorado en doscientos cincuenta pesos. Esta finca pertenece a Simón Navarro y se vende de orden de este Juzgado para el pago de cantidad de pesos que adeuda a Don Enrique Guier. El que quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado 2º Constitucional. Cartago, Diciembre 2º de 1875.

MIGUEL BRENES.

Victor Robbio.—L. Camacho.

A las doce del día treinta de los corrientes se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una casa situada en el barrio del Carmen, distrito 3º, cantón 1º de esta Provincia, pared de adobe, madera de ira y cubierta de teja, que mide once varas de frente, por seis de fondo, ubicada en un solar de cuarenta y seis varas de frente por treinta y seis de fondo, lindante: Norte, con solar y casa de la Señora Nicolasa Astorga; al Sur, calle en medio, con id. id. del Señor José Aguilar; al Este, calle en medio, casas y solares de los Señores Rosario Astorga y Manuel Fernandez; y al Oeste, con solar del Señor José Guzman, valorada en cuatrocientos veinte pesos. Pertenece a la mortual de la Señora Petronila Montoya y se vende a pedimento de partes para el pago de costas y deudas de dicha mortual. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de 1ª Instancia Civil y de Comercio. Cartago, Palacio Municipal, Diciembre diez y ocho de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHO.

R. Escalante.—Jesus Meneses.

A las doce del miércoles cinco del entrante Enero, se han de rematar por este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes: Una yunta de bueyes, de un hocoso y un sardo, valorados en ciento diez pesos cincuenta centavos. Un torito sardo en doce pesos. Un ternero hocoso, pequeño, en seis pesos. Una vaca baya, parida, en cuarenta pesos. Otra id., baya, parida, en treinta y cinco pesos. El maíz de una milpa perteneciente a la testamentaria, en setenta y ocho pesos. Una caja con las imágenes de las tres personas, y todos sus útiles, en veinte pesos.—Estos bienes pertenecen a la mortual de la Señora Juana Vargas, y se venden de orden de este Juzgado, previa solicitud de los interesados. El que quiera hacer postura, acuda, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y Comercio en 1ª instancia de Heredia, a las doce del día veintuno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.

RAIMUNDO CORDOVA.

Manuel Zamora.—J. Rogerio Perez.

A las doce del día seis del entrante Enero, se rematará en la puerta de este Juz-

gado y el mejor postor, un terrenito cultivado de café y caña, como de un octavo de manzana, sito en el barrio de San Vicente, Distrito 7º de este Cantón, lindante: al Norte y Este, propiedad de Julian Umaña; al Sur, calle en medio, id. de Francisco Castillo; y Oeste, terreno de Rafael Soto, valorado en setenta y cinco pesos. Cuyo terreno pertenece a la mortual de Francisco Mendez, y se vende de orden de este Juzgado, para el pago de deudas, quinto y costas. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José: Diciembre 22 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

J. Ram. Flores.—Benito Duran.

A las doce del día veintidos de Enero próximo, se rematarán en el mejor postor, en la puerta del Palacio municipal, dos lotes de terreno municipal, denunciados por los Señores Don Juan Salas y Froilan Gonzalez, sitos en la Palma, constante el primero de veintituna manzanas, siete mil seiscientos treinta y una y media varas cuadradas, y el segundo de diez y nueve manzanas, ocho mil quinientas cuarenta y nueve y media varas cuadradas, ambos valorados a diez y seis pesos manzana, y lindantes, el primero: al Norte, arroyo sin nombre en medio, con terrenos municipales: Sur, el lote que se deslindará: Este, propiedad de Esteban Soto, camino público en medio; y Oeste, la quebrada de la cachimba en medio, con terrenos municipales.—El segundo lote linda: por el Norte, con el deslindado antes: Sur, terreno de Don Simón Gonzalez, quebrada de la cachimba en medio; y terreno municipal, camino público en medio: Este, propiedad de Esteban Soto, también con camino público en medio; y Oeste, con el mismo terreno de Simón Gonzalez, y en medio la quebrada de la cachimba. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada y no excediendo cada postura de lo que cada lote comprende.

Juzgado de Hacienda municipal.

San José, Diciembre 22 de 1875.

MANUEL ZELEDON.

Moises Morales.—Manuel Fernz. Zeledon.

EDICTOS.

RAMON CÉSPEDES, Juez del Crimen en 1ª Instancia de la Comarca de Puntarenas.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente, Liborio Barquero Ferreto, para que en el término perentorio de quince días, se presente en las cárceles de esta Ciudad a descargarse de la culpa que le resulta en la causa que se le sigue por abigeato y fuga de la cárcel con fractura, apercibido de declararse y juzgarse como rebelde. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en Puntarenas a las once de la mañana del día veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.

Juzgado de 1ª Instancia de Puntarenas.

RAMON CÉSPEDES.

José M. Mayorga.—J. Emigdio Zamora.

MANUEL RAMIREZ, Juez del Crimen en primera instancia de la Provincia de Alajuela.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Francisco Blanco, procesado por el delito de hurto de varios objetos pertenecientes a Don Filadelfo Soto, contra quien he dictado el auto que dice: "Juzgado del Crimen en primera instancia, Alajuela a la una de la tarde del día cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco. De conformidad con el artº 730 del Cód. de Procedimientos, declárase haber lugar a formación de causa contra Francisco Blanco, por el delito de hurto en lugar habitado de varios objetos pertenecientes a Don Filadelfo Soto, y por valor de treinta y dos pesos cincuenta centavos; redúzcasele a prisión formal, prevengasele nombre defensor que lo ampare, y dése el aviso de ley al Supremo Tribunal de Jus-

ticia y copia certificada al alcalde de estas cárceles.—A. Falla.—Samuel Uribe.—Samuel Soto. En consecuencia, prevengo se presente en estas cárceles en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde, juzgándosele como tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la Ciudad de Alajuela, a los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—M. Ramirez.—Samuel Uribe.—Samuel Soto.

Es conforme.

Juzgado del Crimen de la Provincia de Alajuela.—Diciembre 18 de 1875.

M. RAMIREZ.

Samuel Uribe.—Samuel Soto.

MANUEL RAMIREZ, Juez del Crimen en 1ª Instancia de esta Provincia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Ricardo Gomez procesado en esta causa, y en la cual he proveído el auto que dice así: Juzgado del Crimen en 1ª Instancia; Alajuela, a las diez de la mañana del día veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco. De conformidad con el artº 730 del Cód. de Procedimientos, declárase haber lugar a formación de causa contra Ricardo Gomez, por el delito de robo de efectos, con escalamiento de la casa de comercio de los Señores Piza Maduro & Compañía, redúzcasele a prisión cuando pueda ser habido, y entónces prevengasele que nombre defensor y dése el aviso y copia prevenidas por derecho; y por cuanto se ignora el paradero del reo, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el término perentorio de nueve días para que se presente, artº 151, Cód. citado, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la Ciudad de Alajuela, a las doce del día veintuno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.

Es copia.

Juzgado del Crimen de la Provincia de Alajuela.—Diciembre 21 de 1875.

M. RAMIREZ.

Samuel Soto.—Samuel Uribe.

RAMON CÉSPEDES, Juez del Crimen en 1ª Instancia de la Comarca de Puntarenas.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Trinidad Hernandez, para que en el término de quince días se presente en las cárceles de esta Ciudad a descargarse de la culpa que le resulta en la causa que se le sigue por el delito de hurto con abuso de confianza, apercibido si no lo hiciera de declararse y juzgarse como rebelde. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.

Dado a las once y tres cuartos de la mañana del día veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.

Juzgado de 1ª Instancia de Puntarenas.

RAMON CÉSPEDES.

E. Méndez.—F. Emigdio Zamora.

Vengan dentro de quince días a deducir los que tengan derecho contra la mortual de Cecilio Alvarez, de este vecindario.

Juzgado árbitro testamentario.—Grecia, 20 de Diciembre de 1875.

PIO SUARES.

G. Mora.—J. Benavides R.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La del Dr. Don Valentín Ortiz.

Cartago.—La del Farmacéutico Don Enrique Guier.

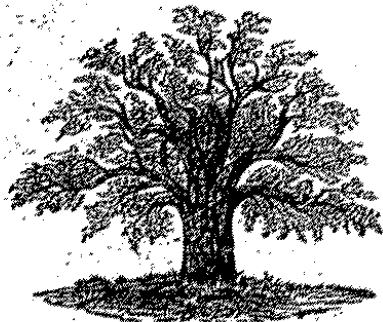
Alajuela.—La del Dr. Don Mariano Padilla.

Heredia.—La del Dr. Don Antonio Papo.

San Ramon.—La de Don Jesús Monge Trejos.

ANUNCIOS.

PECTORAL DE ANACAHUITA.



Reconocido en todas partes como la mejor preparación pectoral que se conoce para el alivio inmediato y completa curación de todo caso de

PULMONIA,

ASMA, CROUP,

DOLOR DEL PECHO,

TOS, MAL DE GARGANTA,

ESTUPOS DE SANGRE Y TISIS

MEZCLADO CON EL

Acete Puro de Hígado de Bacalao

DE LANMAN y KEMP.

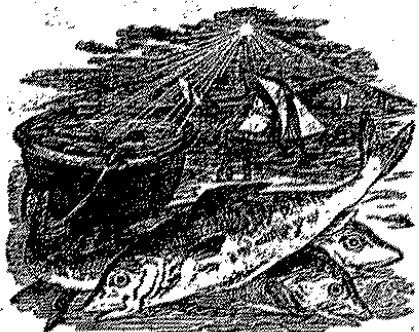
puede decirse que es un remedio infalible contra todas las afecciones de la Garganta, el Pecho y los Pulmones.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

ACEITE PURO

DE

HIGADO DE BACALAO



Preparado por Lanman y Kemp.

Único e infalible remedio para la curación de todas las enfermedades de

La Garganta,

El Pecho y

Los Pulmones.

Usado con perseverancia en unión del

PECTORAL DE ANACAHUITA

ha realizado curaciones sorprendentes en muchos casos desesperados de

Consumción y Tisis.

3v.

SE ALQUILA

La tienda que ocupaba Don Víctor Salles en la casa del que suscribe, con estantería y mostradores, frente a la tienda de los Señores R. Freer y Cº por precio y condiciones verse con Don Juan J. Bonnell en San José, ó con su dueño.

ALEJO JIMENEZ.

3v-2.

Se gratificará

a la persona que presente ó dé razón cierta de una vaca alazana, panza blanca, herrada en el anca izquierda, con un fierro semejante a este signo? Diríjanse en San José a Don A. Climaco de la Roche ó en San Jerónimo a

JUAN BARRANTES.

Diciembre 6 de 1875.

3. v. 3. d.

IMPRENTA NACIONAL.—Calle de la Merced